

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 26** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publican modelos de impresos correspondientes a los procedimientos “Habilitación de profesionales para manipular gases fluorados”, “Habilitación de empresas para actuar sobre equipos o sistemas que contengan gases fluorados” e “Inscripción en el Registro de Control Metrológico”.*

De acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primerº

###### *Publicación impresos*

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de impresos correspondientes a los procedimientos denominados “Habilitación de profesionales para manipular gases fluorados”, “Habilitación de empresas para actuar sobre equipos o sistemas que contengan gases fluorados” e “Inscripción en el Registro de Control Metrológico” y que se adjuntan como Anexos, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.



Dirección General de Industria,  
Energía y Minas  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de expedición de certificado personal de manipulador de gases fluorados**

**1.- Datos del interesado:**

NIF					Apellidos				
Nombre					Correo electrónico				
Dirección	Tipo vía		Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			
Provincia					País				
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			Fax		

**2.- Datos de el/la representante (Rellenar sólo si es distinto de interesado):**

NIF					Apellidos				
Nombre					Correo electrónico				
Dirección	Tipo vía		Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			
Provincia					País				
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			Fax		

**3.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
Tipo de vía		Nombre vía							Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia		

**4.- Tipo de certificado personal solicitado:**

<input type="radio"/>	Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados								
<input type="radio"/>	Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga inferior a 3kg de refrigerantes fluorados								
<input type="radio"/>	Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías (< 3 kg de refrigerantes fluorados)								
<input type="radio"/>	Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados en climatización de vehículos								
<input type="radio"/>	Manipulación de equipos de protección contra incendios con gases fluorados como agente extintor								
<input type="radio"/>	Manipulación de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean								
<input type="radio"/>	Competencia para la recuperación de hexafluoruro de azufre de equipos de conmutación de alta tensión								

**5.- Tipo de solicitud:**

<input type="radio"/>	Obtención directa								
<input type="radio"/>	Superación examen	Fecha examen		Entidad formativa					
<input type="radio"/>	Duplicado certificado	Nº		<input type="radio"/> Por extravío o sustracción					
				<input type="radio"/> Deterioro					
				<input type="radio"/> Otras causas					
Nº de justificante de tasa			Fecha		Valor				



Dirección General de Industria,  
Energía y Minas  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## Comunidad de Madrid

### 6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia DNI / NIE/Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Copia de titulación requerida	<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de experiencia profesional anterior a 2009	<input type="checkbox"/>	
Certificado de empresa instaladora o mantenedora, en caso de ser de otra comunidad autónoma, incluyendo antigüedad.	<input type="checkbox"/>	
Certificado de vida laboral	<input type="checkbox"/>	
Certificado de superación de cursos sobre programas formativos	<input type="checkbox"/>	
Certificado de superación de pruebas teórico-prácticas adicionales	<input type="checkbox"/>	
Documento liquidación tasas	<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de.....

### FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero CARNETS cuya finalidad es registrar los datos de las personas físicas autorizadas para actuar en la instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones reguladas, y podrán ser cedidos en aquellos casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Industria, Energía y Minas
--------------	--



Dirección General de Industria,  
Energía y Minas  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de certificado de empresa habilitada para la manipulación de gases fluorados conforme a lo establecido en los Reglamentos (CE) nº 303/2008 y nº 304/2008 y en el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio**

**1.-Tipo de solicitud:**

<input type="radio"/> ALTA	<input type="radio"/> MODIFICACIÓN	Número de Expediente	
<input type="radio"/> CESE TOTAL DE ACTIVIDADES			

**2.- Datos de la empresa:**

NIF	Nombre/Razón social								
Apellido 1º			Apellido 2º						
Nombre comercial					Correo electrónico				
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía						Nº
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad				
Provincia			País			C. Postal			
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Fax			

**3.- Datos de el/la representante:**

NIF/ NIE	Apellidos								
Nombre			Correo electrónico						
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía						Nº
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad				
Provincia	CP		País			Fax			Teléfono

**4.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (Sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)								
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
Tipo de vía		Nombre vía							Nº
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad				
Provincia			País			C. Postal			

**5.- Declaraciones:**

<input type="checkbox"/>	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento (CE) nº 1005/2009, de 16 de septiembre, y en el artículo 9.1 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, quien suscribe este documento, disponiendo de poder legal suficiente para actuar como representante de la empresa arriba indicada, <b>DECLARA:</b>								
1.	Que la empresa que representa dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil o que, como titular de la empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.								
Que la empresa está debidamente habilitada para ejercer su actividad en el marco de los siguientes reglamentos:									
<input type="checkbox"/> Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (al menos en la especialidad de instalador o mantenedor de climatización); <input type="checkbox"/> Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas; 2. <input type="checkbox"/> Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios; O que: <input type="checkbox"/> Únicamente actúa sobre sistemas de refrigeración compactos (sistemas de acondicionamiento de aire portátiles, frigoríficos y congeladores domésticos, etc.) con carga de refrigerante inferior a la establecida en el artículo 2.3.c) del Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas aprobado por el Real Decreto 138/2011.									
3.	Que la empresa tiene empleado a personal certificado para las actividades que requieren certificación de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, en número suficiente para abarcar el volumen previsto de actividades.								



## Comunidad de Madrid

4.	Que el personal dedicado a actividades que requieren certificación puede tener acceso a los instrumentos y procedimientos necesarios para el correcto ejercicio de las mismas.
5.	Que dispone de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos antes indicados, que presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección.
6.	Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y órdenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones
7.	Que la empresa es conocedora de que las empresas fabricantes o recargadoras de equipos de extinción de incendios que operan con halones precisan una autorización expresa para trabajar con dichos gases y que únicamente deben adquirir dichos fluidos a distribuidores específicamente autorizados para trabajar con los mismos.
8.	Que la dirección del domicilio, declarado en el apartado 2, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.
9.	Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que la empresa es conocedora de que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La inexactitud, falsedad u omisión de los datos y manifestaciones de carácter esencial, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.</li> <li>- Cualquier hecho que suponga la modificación de alguno de los datos de carácter esencial incluidos en esta declaración, así como el cese de las actividades, deberá ser comunicado mediante una nueva declaración responsable a esta Administración en el plazo de un mes.</li> <li>- El incumplimiento de los requisitos exigidos, referidos en esta declaración, podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas la inhabilitación para el ejercicio de la actividad.</li> </ul>

### 6.- Solicitudes:

<input type="checkbox"/>	De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de los Reglamentos (CE) nº 303/2008 y/o 304/2008, ambos de 2 de abril de 2008, y en el artículo 3.9 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, quien suscribe este documento <b>SOLICITA</b> :
	El certificado de empresa previsto en los citados Reglamentos (CE) nº 303/2008 y/o 304/2008 para la intervención en:
1.	<input type="checkbox"/> Equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados. <input type="checkbox"/> Equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que contengan una carga menor de 3 kg de determinados gases fluorados. <input type="checkbox"/> Sistemas fijos de protección contra incendios y los extintores que contengan determinados gases fluorados.
2.	En caso de ser una empresa fabricante o recargadora de equipos de extinción de incendios basados en gases fluorados:
	<input type="checkbox"/> <b>SOLICITA</b> , además, autorización expresa para poder operar con halones.

### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la DG de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En ..... a..... de..... de.....

### FIRMA DEL DECLARANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero D.C.E. cuya finalidad es la Gestión de Documentos de Calificación Empresarial de la Comunidad de Madrid y no están contempladas cesiones más allá de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Industria, Energía y Minas
---------------------	--



Dirección General de Industria,  
Energía y Minas  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REPARADORES DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA SUJETOS  
AL CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO**

**1.-Tipo de solicitud:**

<input type="radio"/> ALTA	<input type="radio"/> MODIFICACIÓN	Número de Expediente	
<input type="radio"/> CESE TOTAL DE ACTIVIDADES			

**2.- Datos de la empresa:**

NIF	Nombre/Razón social							
Apellido 1º			Apellido 2º					
Nombre comercial					Correo electrónico			
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía	Nº				
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad			
Provincia	País			C. Postal				
Teléfono fijo	Teléfono móvil			Fax				

**3.- Datos de el/la representante:**

DNI o NIE	Apellidos							
Nombre				Correo electrónico				
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía	Nº				
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad			
Provincia	CP			País	Fax	Teléfono		

**4.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática (Sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
<input type="radio"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado									
Tipo de vía		Nombre vía			Nº				
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad				
Provincia	País			C. Postal					

**5.- Cumpliendo con lo previsto por la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio y en la reglamentación específica relativa a cada actividad declarada, y al objeto de que la empresa arriba identificada se inscriba en el Registro de Control Metrológico establecido por la normativa anteriormente citada de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Ley 3/1985, de metrología, quien suscribe este documento,**

**DECLARA:**

1.	Que, como representante de la empresa, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal.
2.	Que la empresa que represento dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil o que, como titular de la empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.
3.	Que la empresa va a ejercer la actividad de reparación y/o modificación de los instrumentos declarados en el punto 9 de este documento, y que, así mismo, conoce y cumple con todos los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación de metrología para el ejercicio de la actividad establecidos en la normativa estatal y autonómica vigente.
4.	Que la empresa dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para el correcto ejercicio de su actividad, que serán como mínimo los exigidos en la regulación específica de aplicación a los instrumentos de medida que se propone reparar y/o modificar, cuando ésta los incluya.

**Comunidad de Madrid**

5.	Que dispone de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos antes mencionados, que facilitará a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección.																																																																																												
6.	Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones.																																																																																												
7.	Que en caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos esenciales contenidos en esta declaración responsable cesará temporalmente su actividad hasta volver a satisfacerlos, notificando este hecho a la DG de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes.																																																																																												
8.	Que la dirección de la empresa, declarada anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.																																																																																												
	Que aporta los siguientes datos para su inscripción de oficio en el Registro de Control Metrológico (marque lo que proceda):																																																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Instrumentos sometidos al control metrológico que repara y/o modifica</th><th>Requisitos específicos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático</td><td>Ver anexo I de la Orden de 27 de abril de 1999.</td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático</td><td>Ver anexo I de la Orden ITC 1922/2010.</td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Cinemómetros</td><td></td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Manómetros con componentes electrónicos destinados a medir la presión de los neumáticos de vehículos a motor.</td><td>Ver anexo IV de la Orden ITC/3700/2006.</td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Manómetros de uso público sin componentes electrónicos destinados a medir la presión de los neumáticos de vehículos a motor.</td><td>Ver anexo IV de la Orden de 25 de abril de 1995.</td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Registros de temperatura y termómetros</td><td></td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Etilómetros</td><td></td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Cuenta personas</td><td></td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Taxímetros</td><td>Ver anexo I de la Orden ITC/3709/2006.</td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Sonómetros, dosímetros y calibradores acústicos</td><td>Ver anexo VII de la Orden ITC/2845/2007.</td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Analizadores de gases de escape</td><td></td></tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Opacímetros</td><td>Ver anexo V de la Orden ITC/3749/2006.</td></tr> <tr> <td>9.</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Contadores de máquinas recreativas y de azar</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Contadores de energía eléctrica activa</td><td>Ver anexo I de la Orden ITC/3747/2006.</td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Contadores de energía eléctrica estáticos combinados, activa-reactiva</td><td>Ver anexo V de la Orden ITC/3022/2007.</td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Contadores de agua limpia, fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Contadores de agua fría tipos A y B</td><td>Ver anexo IV de la Orden ITC/279/2008.</td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Contadores de energía térmica</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Contadores de gas y dispositivos de conversión volumétrica</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Surtidores o dispensadores de combustible (excepto GLP)</td><td>Ver anexo I de la Orden ITC/3720/2006.</td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Surtidores o dispensadores de GLP</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad (<math>\leq 20 \text{ mPa}\cdot\text{s}</math>)</td><td>Ver anexo I de la Orden ITC/3750/2006.</td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Sistemas de medida en camiones cisterna para GLP</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Surtidores o dispensadores de sustancias no destinadas a combustible</td><td>Ver anexo I de la Orden ITC/360/2010.</td></tr> <tr> <td></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Instrumentos destinados a la determinación del contenido de azúcar en el mosto de la uva, en el mosto concentrado y en el mosto concentrado rectificado</td><td></td></tr> </tbody> </table>		Instrumentos sometidos al control metrológico que repara y/o modifica		Requisitos específicos	<input type="checkbox"/>	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático	Ver anexo I de la Orden de 27 de abril de 1999.	<input type="checkbox"/>	Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático	Ver anexo I de la Orden ITC 1922/2010.	<input type="checkbox"/>	Cinemómetros		<input type="checkbox"/>	Manómetros con componentes electrónicos destinados a medir la presión de los neumáticos de vehículos a motor.	Ver anexo IV de la Orden ITC/3700/2006.	<input type="checkbox"/>	Manómetros de uso público sin componentes electrónicos destinados a medir la presión de los neumáticos de vehículos a motor.	Ver anexo IV de la Orden de 25 de abril de 1995.	<input type="checkbox"/>	Registros de temperatura y termómetros		<input type="checkbox"/>	Etilómetros		<input type="checkbox"/>	Cuenta personas		<input type="checkbox"/>	Taxímetros	Ver anexo I de la Orden ITC/3709/2006.	<input type="checkbox"/>	Sonómetros, dosímetros y calibradores acústicos	Ver anexo VII de la Orden ITC/2845/2007.	<input type="checkbox"/>	Analizadores de gases de escape		<input type="checkbox"/>	Opacímetros	Ver anexo V de la Orden ITC/3749/2006.	9.	<input type="checkbox"/>	Contadores de máquinas recreativas y de azar			<input type="checkbox"/>	Contadores de energía eléctrica activa	Ver anexo I de la Orden ITC/3747/2006.		<input type="checkbox"/>	Contadores de energía eléctrica estáticos combinados, activa-reactiva	Ver anexo V de la Orden ITC/3022/2007.		<input type="checkbox"/>	Contadores de agua limpia, fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera			<input type="checkbox"/>	Contadores de agua fría tipos A y B	Ver anexo IV de la Orden ITC/279/2008.		<input type="checkbox"/>	Contadores de energía térmica			<input type="checkbox"/>	Contadores de gas y dispositivos de conversión volumétrica			<input type="checkbox"/>	Surtidores o dispensadores de combustible (excepto GLP)	Ver anexo I de la Orden ITC/3720/2006.		<input type="checkbox"/>	Surtidores o dispensadores de GLP			<input type="checkbox"/>	Sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ( $\leq 20 \text{ mPa}\cdot\text{s}$ )	Ver anexo I de la Orden ITC/3750/2006.		<input type="checkbox"/>	Sistemas de medida en camiones cisterna para GLP			<input type="checkbox"/>	Surtidores o dispensadores de sustancias no destinadas a combustible	Ver anexo I de la Orden ITC/360/2010.		<input type="checkbox"/>	Instrumentos destinados a la determinación del contenido de azúcar en el mosto de la uva, en el mosto concentrado y en el mosto concentrado rectificado	
Instrumentos sometidos al control metrológico que repara y/o modifica		Requisitos específicos																																																																																											
<input type="checkbox"/>	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático	Ver anexo I de la Orden de 27 de abril de 1999.																																																																																											
<input type="checkbox"/>	Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático	Ver anexo I de la Orden ITC 1922/2010.																																																																																											
<input type="checkbox"/>	Cinemómetros																																																																																												
<input type="checkbox"/>	Manómetros con componentes electrónicos destinados a medir la presión de los neumáticos de vehículos a motor.	Ver anexo IV de la Orden ITC/3700/2006.																																																																																											
<input type="checkbox"/>	Manómetros de uso público sin componentes electrónicos destinados a medir la presión de los neumáticos de vehículos a motor.	Ver anexo IV de la Orden de 25 de abril de 1995.																																																																																											
<input type="checkbox"/>	Registros de temperatura y termómetros																																																																																												
<input type="checkbox"/>	Etilómetros																																																																																												
<input type="checkbox"/>	Cuenta personas																																																																																												
<input type="checkbox"/>	Taxímetros	Ver anexo I de la Orden ITC/3709/2006.																																																																																											
<input type="checkbox"/>	Sonómetros, dosímetros y calibradores acústicos	Ver anexo VII de la Orden ITC/2845/2007.																																																																																											
<input type="checkbox"/>	Analizadores de gases de escape																																																																																												
<input type="checkbox"/>	Opacímetros	Ver anexo V de la Orden ITC/3749/2006.																																																																																											
9.	<input type="checkbox"/>	Contadores de máquinas recreativas y de azar																																																																																											
	<input type="checkbox"/>	Contadores de energía eléctrica activa	Ver anexo I de la Orden ITC/3747/2006.																																																																																										
	<input type="checkbox"/>	Contadores de energía eléctrica estáticos combinados, activa-reactiva	Ver anexo V de la Orden ITC/3022/2007.																																																																																										
	<input type="checkbox"/>	Contadores de agua limpia, fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera																																																																																											
	<input type="checkbox"/>	Contadores de agua fría tipos A y B	Ver anexo IV de la Orden ITC/279/2008.																																																																																										
	<input type="checkbox"/>	Contadores de energía térmica																																																																																											
	<input type="checkbox"/>	Contadores de gas y dispositivos de conversión volumétrica																																																																																											
	<input type="checkbox"/>	Surtidores o dispensadores de combustible (excepto GLP)	Ver anexo I de la Orden ITC/3720/2006.																																																																																										
	<input type="checkbox"/>	Surtidores o dispensadores de GLP																																																																																											
	<input type="checkbox"/>	Sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ( $\leq 20 \text{ mPa}\cdot\text{s}$ )	Ver anexo I de la Orden ITC/3750/2006.																																																																																										
	<input type="checkbox"/>	Sistemas de medida en camiones cisterna para GLP																																																																																											
	<input type="checkbox"/>	Surtidores o dispensadores de sustancias no destinadas a combustible	Ver anexo I de la Orden ITC/360/2010.																																																																																										
	<input type="checkbox"/>	Instrumentos destinados a la determinación del contenido de azúcar en el mosto de la uva, en el mosto concentrado y en el mosto concentrado rectificado																																																																																											



Dirección General de Industria,  
Energía y Minas  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## Comunidad de Madrid

10.	<p>Que los datos consignados en este documento son ciertos y que la empresa es conocedora de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La inexactitud, falsedad u omisión de los mismos faculta a la Administración competente para declarar el cese de la actividad e inhabilitar a la empresa para el ejercicio de la actividad.</li> <li>- La falta de comunicación en el plazo legal o reglamentariamente establecido, a la DG de Industria, Energía y Minas, de cualquier modificación que supusiera dejar de cumplir los requisitos anteriormente referidos podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas, la inmediata inhabilitación de la actividad.</li> </ul>
-----	---

El declarante autoriza a la Administración competente en esta tramitación para obtener de forma directa, de los órganos competentes, los comprobantes relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:  SÍ  NO.

### 6.-Documentación adicional requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Documento liquidación tasas	<input type="checkbox"/>

### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la DG de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Y, para que así conste a los efectos de la habilitación para el ejercicio de las especialidades señaladas en el Anexo 1, el declarante expide la presente declaración responsable.

En ..... a..... de.....

### FIRMA DEL DECLARANTE Y SELLO DE LA EMPRESA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero en el fichero RES-REG cuya finalidad es registrar los datos de los agentes participantes en el ámbito de la metrología legal, y podrán ser cedidos en aquellos casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Industria, Energía y Minas
--------------	--